

## Bill of Lading (BL) en el Transporte Internacional\*

El **Bill of Lading** (a veces abreviado como B/L o BoL) o **Conocimiento de Embarque** es un documento emitido por un transportista (o su agente) para acusar recibo de la carga para su envío. Aunque en Inglaterra el término se refería solo para el transporte marítimo, un conocimiento de embarque puede utilizarse para cualquier tipo de transporte de mercancías.

### Bill of Lading ¿Qué es?

El **Bill of Lading** o **Conocimiento de Embarque** es uno de los escritos fundamentales del total de tres más importantes que se utilizan a la hora de realizar una [importación o exportación](#). En el ámbito del transporte mundial sirve como seguro para los exportadores, - que se cercioran de recibir el pago -, y los importadores la mercancía. Los dos documentos restantes son una póliza de seguro y una factura.

El B/L tiene carácter de negociable, la factura y la póliza son asignables. En el comercio internacional fuera de EEUU, los *conocimientos de embarque* se distinguen de los seguros en que estos últimos no son transferibles y no tienen título.

No obstante, la Ley de Transporte Marítimo de Mercancías del Reino Unido de 1992 dispone que "todos los derechos de litigio en derivados del contrato de transporte" al titular legal de un bill of lading, o al destinatario en facultad de una carta de porte marítimo o de un ordenamiento referido a la entrega de un barco.

Un **bill of lading** debe ser transferible y tiene tres funciones principales:

1. Es una **recepción concluyente**, es decir, un acuse de recibo de que las mercancías han sido cargadas.
2. Contiene o **expone los límites** del contrato de transporte.
3. Sirve como **documento de propiedad** de las mercancías.

Las transacciones de exportación típicas utilizan términos [Incoterms](#) como CIF, FOB o FAS, que requieren que el exportador/embarcador entregue las mercancías al barco, tanto a bordo como al costado. No obstante, la carga se llevará a cabo normalmente por el propio transportista o por un tercer individuo que actuará como estibador.

El **bill of lading** es un documento de forma estándar que puede traspasarse por endoso (o por transferencia legal de la posesión). La mayoría de las embarcaciones realizadas por mar están cubiertos por las Reglas de La Haya, las Reglas de La Haya-Visby o las Reglas de Hamburgo, que necesitan que el porteador remita al cargador un B/L que identifique la naturaleza, cantidad, calidad y marcas distintivas de las mercancías.

También puede definirse el **bill of lading** o **Conocimiento de Embarque** como "Un escrito firmado en nombre del dueño del buque en el que se embarcan las mercancías, reconociendo la entrada de las mercancías y comprometiéndose a entregarlas al final del viaje, sujeto a las condiciones que se mencionen en dicho documento". Por lo tanto, puede afirmarse que el bill of lading se estableció para proporcionar un comprobante al cargador en ausencia de los titulares. Aunque existen pruebas de la existencia de recibos de productos cargados en los barcos mercantes que se empiezan desde los tiempos de los romanos, y el hecho de registrar la carga dentro del buque en el diario de navegación es casi tan primitivo como el buque en sí, el bill of lading que conocemos, es decir, el actual, se usó únicamente a raíz del crecimiento de las transacciones internacionales en el ámbito medieval.

El crecimiento del mercantilismo (que produjo otras innovaciones financieras como la carta partita, la letra de cambio y la póliza de seguro) produjo la necesidad de un escrito que indica la titularidad y que pudiera negociarse de manera muy similar a la de los propios bienes. Fue esta nueva necesidad de transacciones comerciales la que originó el establecimiento del **Bill of Lading** en la misma forma que conocemos actualmente.

¿Quién interviene en el Bill of Lading?

Al igual que ocurre en todos los documentos y operaciones comerciales, en los conocimientos de embarque también existen ciertos factores que afectan a la intermediación del proceso para permitir que este sea el más eficaz posible:

**Shipper.**

Es el cargador que usualmente, suele coincidir con el personaje del exportador.

**Consignee.**

Este es el destinatario final de los productos.

**Notify.**

Esta figura del bill of lading es la persona a la que se va a informar una vez la mercancía se encuentre en el destino indicado y se recepcione.

**Transportista.**

En este caso el papel de transportista lo realiza la naviera o el armador que se encarga de realizar el porte de la mercancía.

Asimismo, las empresas transportadoras son las encargadas de emitir el Bill of Lading, - ya sean armadores, consignatarios o navieras -, o por el capitán del barco en el que van a trasladarse los productos. No debemos olvidar que deben emitirse entre 3 y 5 copias originales del BL.

Funciones del Bill of Lading

**Bill of Lading como Recibo de Carga**

El uso principal de este documento es como **recibo que emite el transportista** una vez que las mercancías se han cargado en el buque. Este documento se puede utilizar como confirmación de envío a efectos aduaneros y de seguros, y también como prueba comercial de que se ha cumplido una obligación contractual, especialmente bajo **Incoterms** como CFR (coste y flete) y FOB (franco a bordo).

Aunque las Reglas de La Haya-Visby establecen que un bill of lading es solo una prueba firme de que se ha recibido la mercancía, la Ley de Transporte Marítimo de Mercancías de 1992, en su artículo 4, declara a la Sala de Recurso "prueba concluyente de la recepción".

- Se utiliza un "**conocimiento de embarque limpio**" (también conocido como "conocimiento de embarque a bordo") siempre y cuando se cumpla plenamente con lo descrito que previamente ha sido remitido por el embarcador, así como con las mercancías reales que van en el buque. Un B/L limpio indica que las mercancías han sido debidamente cargadas a bordo del barco del porteador de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Un "**conocimiento de embarque sucio**" (también denominado "conocimiento de embarque con cláusula") será emitido si los productos a embarcar varían en calidad o cantidad de la descripción del contrato, o si el flete todavía no ha sido pagado. El banco del comprador tiene

derecho a rechazar un bill of lading sucio, pero a menudo lo aceptará después de una reducción de precio acordada.

- **"STC"**: si la carga no puede ser efectivamente revisada, tal como mercancías en un recipiente sellado, el transportista remitirá un bill of lading en el que aparecerá la descripción de los productos como "contenedor (identificado por número) que contiene" la carga objeto del contrato. Si la mercancía que va en el interior del contenedor no se corresponde con la descripción, el consignatario tomará medidas contra el vendedor. Por su parte, el transportista no asume ninguna responsabilidad.

Bill of Lading como Prueba del Contrato de TransporteEl B/L también cuenta con una doble función, ya que también actúa como prueba del contrato de transporte, asegurando que los productos se han entregado al transportista para su traslado por vía marítima en perfecto estado. En este caso, el conocimiento de embarque se usaría como contrato de transporte.

Es posible utilizar el **conocimiento de embarque** si el embarcador no realiza el envío de manera adecuada las mercancías, situación en la que el embarcador no cuenta con la potestad para recibir el BL del porteador. Eventualmente, el cargador tendría que otorgar este documento al vendedor.

En cuyo caso, el B/L actúa a modo de contrato de transporte entre el expedidor y el transportista. Sin embargo, en el momento en que el documento se negocia con un tercero de buena fe, entonces el documento se convierte en una prueba indiscutible en la que es imposible presentar otra prueba que la contradiga, ya que es la única verdad. Sin embargo, el B/L rara vez sería el contrato en sí, puesto que el espacio de carga habría sido reservado previamente, tal vez por teléfono, correo electrónico o carta. El contrato preliminar será reconocido tanto por el cargador como por el porteador para incorporar las condiciones comerciales estándar del transportista. En el caso de que se apliquen las Reglas de La Haya-Visby, entonces todas las Reglas se anexarán automáticamente al B/L, conformando de esta forma un contrato legal.

### **Bill of Lading como Título**

Cuando el B/L se usa como **documento de título**, se encuentra directamente conectado con la situación del **comprador**. En el momento en que el consumidor cuenta con el derecho a recibir mercancías del transportista, el conocimiento de embarque en este caso sirve como escrito de propiedad de las mercancías. Hay dos tipos de bill of lading que es posible que funcionen como documento de título. Se trata de un conocimiento de embarque directo y de un bill of lading de pedido. El conocimiento de embarque directo es un conocimiento de embarque emitido a un destinatario designado que no es negociable. En este caso, el bill of lading debe dirigirse sólo a un destinatario específico indicado en el conocimiento de embarque. El conocimiento de embarque de un pedido es lo opuesto a un conocimiento de embarque directo y no existe un consignatario específico o nombrado. Por lo tanto, un conocimiento de embarque de pedido puede ser negociado con un tercero.

Simplemente, el bill of lading confiere, a primera vista, un título de propiedad sobre las mercancías al destinatario designado o al titular legítimo. Según la regla "nemo dat quod non habet" ("nadie da lo que no tiene"), un vendedor no tiene la posibilidad transferir un título mejor que el suyo propio; por lo tanto, si los bienes están sujetos a un gravamen (como una hipoteca, una carga o una hipoteca), o incluso son robados, el **Bill of Lading** no remitirá la plena titularidad al titular.

### **¿Qué información debe contener el Bill of Lading?**

En el momento en que conocemos las figuras que intervienen en dicho documento de transporte, debemos tener lo suficientemente clara la información que deben contener obligatoriamente los conocimientos de embarque:

- Clase y tipo de producto que va a transportarse.
- Nombre del exportador.
- Nombre del expedidor.
- Nombre del consignatario.
- Nombre del notify.
- Nombre del transitario.
- Información sobre el buque en el que se realizará el transporte.
- Nombre de la naviera a la que corresponde el transporte.
- Otros datos.

Cabe destacar que el Bill of Lading no solo realiza funciones como contrato de transporte, sino que también es un escrito que hace las veces de recibo de los artículos, así como de título de propiedad de los mismos. Te lo explicamos a continuación.

### **¿Cómo se rellena un Bill of Lading?**

Es muy frecuente que existan errores en este aspecto debido a la rapidez con la que se quiere terminar este trámite y proceder al envío de los productos. El Bill of Lading es un documento que cuenta con más de 30 campos, por lo que es normal que si no lo rellenas con detenimiento nos saltemos o cometamos errores en alguno de ellos. Por ello, a continuación te damos una serie de recomendaciones para que no se cometan estos errores en el documento:

#### **Rellenar todos y cada uno de los campos.**

Debes asegurarte de que no te has olvidado de ninguno de ellos y que los has rellenado de manera que se pueda entender sin problemas y con la información que corresponda, ya que una equivocación en la información puede desembocar en un gran error en el envío.

#### **Comprobar los datos.**

Una vez lo has rellenado entero, se recomienda que lo leas por segunda vez en busca de errores o datos incorrectos que puedas solucionar antes de que sea demasiado tarde.

#### **Échale un ojo a las materias peligrosas.**

En el caso de que en el transporte también existan productos clasificados como peligrosos debes asegurarte de que cuentas con las licencias correspondientes para dichos productos, los cuales no siempre son los mismos en todos los países, por lo que debes consultar las licencias existentes para esas mercancías en el país de destino al que se dirijan.

#### **Cuanto más detalles mejor.**

Cuanto más detalles incluyas sobre la mercancía transportada mejor, siempre y cuando sea información útil y detallada sobre la misma, es decir, debes ser lo más descriptivo posible para facilitar el trabajo a los demás agentes intervinientes en el transporte.

\*Tomado de: <https://www.transeop.com/blog/bill-of-lading-bl/381/>

Consulta: 20 de septiembre de 2020